



/Normativa



**Decreto 512/2021**

**Resolución General 5058/2021**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

**Resolución 503/2021**

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO



## /Resumen del beneficio

---

1. Crédito a Tasa Cero para trabajadores y trabajadoras adheridos y adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).
2. Subsidio del CIENTO POR CIENTO (100%) del costo financiero total.
3. Monto Máximo de los Créditos a Tasa Cero 2021 según las categorías en las que se encontraban inscriptos los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) en su condición de posibles beneficiarios al día 30 de junio de 2021:
  - o Categoría “A”, un límite máximo de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000).
  - o Categoría “B”, un límite máximo de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).
  - o Restantes categorías, un límite máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).
3. Plazo de ingreso para solicitar el beneficio: Hasta el 31 de diciembre de 2021.
4. Plazo para tramitar el beneficio en la entidad bancaria: Hasta el 20/01/2022
5. La obtención del Crédito a Tasa Cero 2021 será compatible con el Crédito a Tasa Cero previsto por el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 332/20 (CT0 2020)
6. Monto mínimo a solicitar: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
7. Plazos: Las financiaciones contarán con un plazo total de DIEZ Y OCHO (18) meses contados a partir de su acreditación en la tarjeta de crédito del solicitante, incluido el período de gracia.
8. Período de Gracia: Las financiaciones contarán con un período de gracia de SEIS (6) meses.
9. Será considerada la categoría del solicitante vigente al día 30 de junio de 2021.

## /Requisitos del beneficio

---

1. Estar inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) al día 31 de mayo de 2021 y mantenerse adheridos hasta el momento de solicitar el Crédito a Tasa Cero 2021
2. Control de facturación:
  - La facturación no debe ser superior a 1,2 veces del promedio mensual del límite inferior de su categoría.
  - Para los contribuyentes que se encuentren inscriptos en la Categoría A, se tomará como límite la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800).
  - En el caso de inicio de actividades con posterioridad al día 1 de enero de 2021, se tomará el promedio de facturación desde la inscripción hasta el cierre del semestre.
  - En los casos de solicitantes que no registren factura electrónica por sus operaciones de venta, locación o prestación de servicios, podrán acceder al crédito cuando el promedio mensual de compras del primer semestre del año 2021 –que surja de la facturación electrónica como compradores, prestatarios o locatarios- sea inferior al OCHENTA POR CIENTO (80 %) de la suma que resulte de calcular 1,2 veces el promedio mensual del límite inferior de facturación de su categoría.
  - Para los Contribuyentes que se encuentren inscriptos en la Categoría A, se tomará como límite la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800).
  - En el caso de inicio de actividades con posterioridad al día 1 de enero de 2021, se tomará el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de la suma que resulte de calcular 1,2 veces el promedio de operaciones de compras desde la inscripción hasta el cierre del semestre.
3. No percibir ingresos en Relación de Dependencia o ingresos derivados de Jubilaciones y/o Pensiones, ni Trabajadores Autónomos, considerando para todos los supuestos la información obrante al periodo fiscal 06/2021.
4. No tener deuda previsional. En caso exista dicha deuda y en base a lo establecido en la Resolución General de AFIP 4128/2017, se utilizará el monto del crédito autorizado para cancelar la deuda previsional y se acreditará el saldo.
5. No prestar servicios al sector público nacional, provincial o municipal, debiendo considerarse al beneficiario incurso en tal situación cuando por lo menos el SETENTA POR CIENTO (70 %) de su facturación electrónica del promedio mensual del primer semestre del año 2021 haya sido emitida a favor de jurisdicciones o entidades que integren dicho sector.
6. No registrar situación crediticia 3, 4, 5 o 6 al día 30 de junio de 2021.
7. No revestir la condición de sucesión indivisa.
8. No haber tenido la ejecución de una garantía otorgada por el Fiduciario del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR)

## /Percepción del beneficio

---

1. A través de la tarjeta de crédito bancaria
2. El monto del crédito será desembolsado y acreditado al solicitante en una única cuota.

## /Situación de mora con un CT0 del período 2020

---

1. Una vez efectuado el otorgamiento del “Crédito a Tasa Cero 2021” por parte de la entidad bancaria, ésta realizará, en el mismo momento del desembolso del importe del crédito, la cancelación del monto adeudado por el beneficio de “Crédito a Tasa Cero” en nombre del contribuyente, quien podrá gozar libremente del saldo remanente, en caso de existir.

## /Datos a informar dentro del servicio para tramitar el beneficio

---

1. Correo electrónico
2. Banco o Entidad Financiera

# /Restricciones de los solicitantes del beneficio

---

## NO PODRÁN

1. Acceder al Mercado Único y Libre de Cambios para realizar operaciones correspondientes a la formación de activos externos.
2. Concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.



# ACCESOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO



CT0 2021



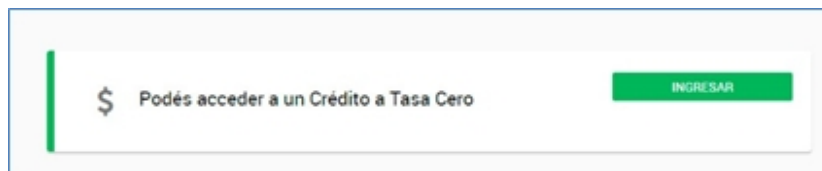
## 1. Aviso en el Portal de Clave Fiscal.

Al igual que el año pasado, se dispondrá en el portal "light" un aviso para que el contribuyente pueda acceder directamente al servicio para solicitar el crédito.



## 2. Aviso en el Portal de Monotributo.

Al igual que el año pasado, se dispondrá en el portal de Monotributo un aviso para que el contribuyente pueda acceder por confianza al servicio para solicitar el crédito.



## 3. Pestaña "Mis Servicios" accediendo en el servicio "Crédito Tasa Cero".





# CIRCUITO DE TRAMITACIÓN DEL BENEFICIO



CT0 2021





Para solicitar el beneficio, el solicitante debe ingresar a través del botón “INGRESAR” de la tarjeta “Tramitar crédito”.



CRÉDITO A TASA CERO

CARLA MARTÍNEZ [23-11111111-9]

REPRESENTANDO A: ADRIÁN SUAREZ [20-36845888-6]

Inicio

# Crédito a Tasa Cero

Tramitá el beneficio Crédito a Tasa Cero previsto por el Decreto N° 332/20 y N° 512/21, sus modificatorios y complementarios



## Tramitar el crédito

Ingresá para tramitar un Crédito a Tasa Cero. Tenés tiempo **hasta el 31 de diciembre del 2021**.

INGRESAR



## Consulta de créditos

Conocé el estado de los créditos tramitados.

CONSULTAR



CRÉDITO A TASA CERO V1.0

[Envíanos tu consulta](#)

[Ayuda sobre el servicio](#)

[Sitio web de AFIP](#)

En la carga de datos, deberá indicar el monto que desea solicitar



CRÉDITO A TASA CERO

CARLA MARTÍNEZ [23-11111111-9]

REPRESENTANDO A: ADRIÁN SUAREZ [20-36845888-6]

Inicio / Tramitar el crédito

1

Monto

2

Carga

3

Confirmación

## 1. Monto del crédito a tramitar

Te indicamos el monto máximo del crédito que podés tramitar y las condiciones correspondientes a su acreditación y devolución.

Tenés acceso a un crédito de hasta \$150.000,00.

Ingresá el monto del crédito que querés tramitar:

\$  ,00

Ingresá el importe sin decimales.  
El importe mínimo a tramitar es de \$ 50.000.

Detectamos que tenés un Crédito a Tasa Cero solicitado durante el período 2020 que se encuentra **en situación de mora**. Solamente **se te acreditará la diferencia entre el nuevo crédito y el saldo adeudado**, ya que en primer lugar se realizará la cancelación del monto total adeudado.

**Saldo adeudado al 31/07/2021: \$50.000 (\*)**

**Diferencia de saldo: \$100.000**

(\*) De no encontrarse actualizado este importe, por favor comunicate con la entidad bancaria donde tramitaste el crédito en 2020.

### Condiciones

- **¿Cómo se acredita?**

El Crédito a Tasa Cero se acreditará en tu tarjeta de crédito en una única cuota.

- La normativa del Banco Central dispuso que la devolución tendrá un período de gracia de 6 meses a partir de su acreditación. El crédito se cancelará en al menos 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

SALIR

SIGUIENTE



CRÉDITO A TASA CERO V 1.0

Envianos tu consulta

Ayuda sobre el servicio

Sitio web de AFIP

El sistema solicitará que ingrese un correo electrónico de contacto y un banco para gestionar el crédito.



1

Monto

2

Carga

3

Confirmación

## 2. Carga de datos

Te pedimos que completes la siguiente información solicitada por el Banco Central.

Indicanos una dirección de correo electrónico para remitir al Banco Central de la República Argentina.

Ingresá un correo electrónico

Confirmá el correo electrónico

Este correo servirá de referencia de contacto para la entidad bancaria que selecciones.

¿Cuál es el banco emisor de la tarjeta de crédito donde querés que se acredite el Crédito a Tasa Cero?

ANTERIOR

SIGUIENTE



Finalmente debe confirmarse la solicitud.



1

Monto

2

Carga

3

Confirmación

### ✓ 3. Confirmación

Revisá que la información ingresada sea correcta.

Tené en cuenta que no podrás realizar ninguna modificación, una vez confirmada la operación.

#### 1. Monto del crédito a tramitar

**¡Importante!** El monto tramitado no coincide con el monto a acreditar ya que contás con una deuda del crédito a tasa cero 2020.

Monto tramitado

\$ 150.000

Monto adeudado período 2020

\$ 50.000

Diferencia de saldo

\$ 100.000

MODIFICAR DATOS

#### 2. Carga de datos

Correo electrónico

Cmartínez@gmail.com

Banco

Banco de la Nación Argentina

MODIFICAR DATOS

**Estoy seguro de querer tramitar el Crédito a Tasa Cero. Declaro conocer y cumplir con los requisitos de elegibilidad según la normativa vigente.**

- No estoy en relación de dependencia.
- No percibo ingresos provenientes de una jubilación o pensión.
- No me encuentro en situación crediticia 3, 4, 5 o 6, que difunde el Banco Central.
- El promedio mensual de la facturación electrónica del primer semestre del 2021, o desde la fecha de inicio de mi actividad, no superó 1,2 veces el límite inferior de la categoría en la que me encuentro. Para la categoría A, el promedio mensual de la facturación electrónica no superó \$20.800.
- En el primer semestre del 2021, o desde la fecha de inicio de mi actividad, los servicios que facturé al sector público nacional, provincial o municipal no superaron el 70% del total de mi facturación.

Tené en cuenta que, hasta que no canceles el total del crédito, no podrás:

- Acceder al Mercado Único y Libre de Cambios para realizar operaciones correspondientes a la formación de activos externos.
- Concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.

CANCELAR

CONFIRMAR





## Listo, el trámite fue registrado con éxito.

La información será remitida al Banco Central dentro de las próximas 24 horas para el análisis y seguimiento del trámite.

[DESCARGAR CONSTANCIA](#)

[VOLVER AL INICIO](#)





## CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN Crédito a Tasa Cero

11/08/2021 | 11:27:01

<b>Período</b>	2021
<b>Transacción N°</b>	00000362
<b>CUIT</b>	20-34858959-9
<b>Nombre y apellido</b>	VADIN HALINA
<b>Correo electrónico</b>	lala@afip.gob.ar
<b>Monto del crédito tramitado</b>	\$ 150.000,00
<b>Monto adeudado período 2020</b>	\$ 50.000,00
<b>Diferencia de saldo</b>	\$ 100.000,00
<b>Banco</b>	BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
<b>Estado</b>	Presentado

Por medio de la presente informamos que VADIN HALINA con CUIT 20-34858959-9, solicitó de forma fehaciente el acceso a un Crédito a Tasa Cero.

La información será remitida al Banco Central dentro de las 24 horas siguientes a la realización del trámite para el análisis y seguimiento del mismo.

Al momento de tramitar el crédito con la entidad bancaria no tenés que registrar deuda previsional como empleador en base a lo establecido por la Ley 14.499. De ser así, y conforme a lo establecido por la Resolución General de AFIP 4128/2017, se deberá cancelar dicha deuda previo a que se acredite el saldo remanente.

Recordá que tenés tiempo hasta el 20/01/2022 para concluir la gestión con la entidad bancaria seleccionada.



Para visualizar la constancia de tramitación y el estado de la solicitud deberán ingresar a través del botón “CONSULTAR” de la tarjeta “Consulta de créditos”



CRÉDITO A TASA CERO

CARLA MARTÍNEZ [23-11111111-9]

REPRESENTANDO A: ADRIÁN SUAREZ [20-36845888-6]

Inicio

# Crédito a Tasa Cero

Tramitá el beneficio Crédito a Tasa Cero previsto por el Decreto N° 332/20 y N° 512/21, sus modificatorios y complementarios



## Tramitar el crédito

Ingresá para tramitar un Crédito a Tasa Cero. Tenés tiempo **hasta el 31 de diciembre del 2021.**

INGRESAR



## Consulta de créditos

Conocé el estado de los créditos tramitados.

CONSULTAR



CRÉDITO A TASA CERO v 1.0

Envíanos tu consulta



Ayuda sobre el servicio

Sitio web de AFIP

# Consulta de créditos

Conocé el estado de los créditos tramitados.

Tené en cuenta que **podés anular el Crédito Tasa Cero tramitado en el período 2021 a través de la entidad bancaria** donde lo solicitaste.

Período ↓	Transacción N° ↑	Monto del crédito tramitado ↑	Banco ↑	Fecha de solicitud ↑	Estado ↑	Acciones
2021	00000362	\$ 100.000,00	Banco de la Nación Argentina	25/08/2021	Presentado	
2020	00000352	\$ 50.000,00	Banco de la Nación Argentina	03/07/2020	-	

Mostrando 1 de 1 registros

ANTERIOR

1

SIGUIENTE

VOLVER